



RESOLUCIÓN NÚMERO 480 DE

(
5 de octubre de 2023
)

“Por la cual se autoriza devolución de excedente de dinero cancelado por concepto de curso de inglés por 120 horas del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante correos de los días 22 y 23 de agosto de 2023 respectivamente, **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.219.363**, e **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**, identificada con Tarjeta de Identidad **1.028.487.294**, solicitan la devolución del excedente de dinero cancelado por concepto de curso de inglés por 120 horas del Centro de Lenguas.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **80.219.363**, canceló el 6 de julio de 2023, a través de pago en línea por PSE, con recibo de pago N° 30623482, a favor de la Escuela la suma de **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.080.000)**, por concepto de matrícula del curso de inglés por 120 horas del Centro de Lenguas.

Que, de igual forma el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**, identificada con Tarjeta de Identidad **1.028.487.294**, canceló el 24 de julio de 2023, a través de pago con tarjeta de crédito, con recibo de pago N° 001081, a favor de la Escuela la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$840.000)**, por concepto de matrícula del curso de inglés por 120 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.219.363**, e **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**, identificada con Tarjeta de Identidad **1.028.487.294**, la solicitud de devolución de excedente del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula del curso de Inglés por 120 horas del Centro de Lenguas, obedece a que los usuarios realizaron el pago de la matrícula, pero luego de realizarles un examen diagnóstico de su nivel de inglés, se evidenció que deben estar en un nivel superior; por lo tanto, se decide promoverlos al siguiente nivel, modificando el valor de la matrícula, ya que al curso al que pasaron contiene solo 100 horas.

Que, en este sentido se debe realizar la devolución de los excedentes pagado por cada uno de los aspirantes así: a **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.219.363**, el valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)**, e **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**, identificada con Tarjeta de Identidad **1.028.487.294**, el valor de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000)**.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** e **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la devolución, a **DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ MONTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.219.363**, por valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)**, e **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

identificada con Tarjeta de Identidad **1.028.487.294**, por valor de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La devolución del excedente del pago realizado a nombre de la menor de edad **ISABELLA MARÍA PEDRAZA QUIMBAYO**, identificada con Tarjeta de Identidad 1.028.487.294, deberá realizarse a la cuenta bancaria que indique su o sus acudientes.

ARTÍCULO 2º COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia y a la Profesional Especializada del Centro de Lenguas

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 5 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:

Stephany Cifuentes Santamaría – Profesional Especializado Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------